

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5734 *PROINTEL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROINTEL PRODUCCIONES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que la Junta General de Socios y el socio único de las sociedades PROINTEL, S.L., y PROINTEL PRODUCCIONES, S.L.U., respectivamente, han aprobado, con fecha 30 de julio de 2021, la fusión por absorción de la sociedad PROINTEL PRODUCCIONES, S.L.U., por su socio único, la sociedad PROINTEL, S.L., de conformidad con la modalidad prevista en el artículo 49.1 LME.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta General de Socios de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida aprobando la fusión, y a obtener los respectivos Balances de fusión.

De acuerdo con el artículo 44 LME, los acreedores de PROINTEL PRODUCCIONES, S.L.U., y PROINTEL, S.L., cuyos créditos se encuentren en la situación que se describe en el apartado 2, del referido artículo 44 LME, podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos previstos en el citado artículo.

Madrid, 3 de agosto de 2021.- La Administradora Mancomunada de la sociedad Prointel, S.L., Josefina Agnes Ibáñez Nauta.-El Administrador Mancomunado de la sociedad Prointel, S.L., Alejandro Narciso Ibáñez Nauta.- Prointel, S.L., Administrador único de la sociedad Prointel Producciones, S.L.U., debidamente representado por Alejandro Narciso Ibáñez Nauta.

ID: A210046402-1